



Santiago, veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

Visto y considerando lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Nº 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, y en el artículo vigesimotercero del Auto Acordado del Tribunal Constitucional sobre Ingresos, Formación de Tablas y Vista de las Causas,

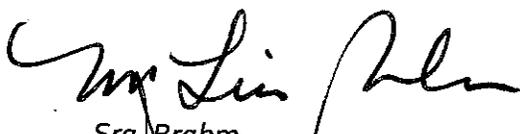
SE RESUELVE:

Como medidas para mejor resolver:

1. **Requírase a la Cámara de Diputados** a fin de que remita a esta Magistratura copia de los informes emitidos por la Comisión Especial Investigadora de los actos del Gobierno relativo al origen y adopción del acuerdo entre Corfo y Soquimich, sobre la explotación del litio en el Salar de Atacama, y su ejecución.
2. **Requírase al Servicio de Impuestos Internos** a fin de que remita a esta Magistratura copia de los informes o documentos enviados a la Comisión Especial Investigadora referida en el numeral 1. precedente.
3. **Requírase a la Tesorería General de la República** a fin de que informe quién paga las patentes mineras relacionadas con las pertenencias mineras OMA, de Corfo, arrendadas por SQM Salar S.A. (antes Minsal Ltda.) el año 1993.

Comuníquese y notifíquese.

Rol Nº 7559-19-INA.


Sra. Brahm


Sr. Aróstica


Sr. Romero


Sr. García



Sr. Pozo

M. Pía Silva
Sra. Silva

Letelier A
Sr. Letelier

Vásquez
Sr. Vásquez

Pronunciada por el Excmo. Tribunal Constitucional, integrado por su Presidenta, Ministra señora María Luisa Brahm Barril, y por sus Ministros señores Iván Aróstica Maldonado, Gonzalo García Pino, Juan José Romero Guzmán, Cristián Letelier Aguilar, Nelson Pozo Silva, José Ignacio Vásquez Márquez, y señora María Pía Silva Gallinato.

Autoriza la Secretaria del Tribunal Constitucional, señora María Angélica Barriga Meza.